PROC. ORDINARIO No. 2019-00754

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), en la fecha me permito advertir que se ingresó al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia.

JAINE KATHERINE RODRIGUEZ Secretaria

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que no se recibió constancia de recibido y/o lectura de la notificación personal electrónica del auto admisorio de la demanda remitida por el despacho por parte de la demandada GRUPO MARDIZ S.A.S EN LIQUIDACION. En consecuencia, en aplicación de los artículos 108 y 293 del C.G.P. y con los reiterados pronunciamientos de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, entre ellos, las sentencias de tutela 33195 y 29900 del 21 de junio de 2011 y 28 de agosto de 2012 respectivamente, y reunidos los presupuestos legales, se procede a DECRETAR SU EMPLAZAMIENTO.

En atención a lo establecido en el decreto 806 de 2020, por secretaria procédase a realizar la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Así mismo, el despacho PROCEDE A DESIGNAR como CURADOR AD-LITEM del GRUPO MARDIZ S.A.S EN LIQUIDACION., a la abogada GINA CAROLINA PENAGOS JARAMILLO., identificada con C.C. 53.082.616 y T.P. 165.715, integrante de la lista interna conformada por este despacho de conformidad con el art 48 numeral 7 del C.G.P., quien podrá ser notificada en la dirección electrónica gina carolina@yahoo.com.

Comuníquese la designación y notifíquese la admisión de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JURISDICCIONAL

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DEL CIRCUITO

CONSTANCIA LIT. C) ART. 41 C.P.T. y S.S. y ART. 295 DEL C.G.P.

El presente auto se notifica a las partes por anotación en **Estado N° 0014 fijado el VEINTIDOS (22) de ABRIL del año DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

> JAINE KATHERINE RODRIGUEZ SECRETARIA

Firmado Por:

RAFAEL CAMILO MORA ROJAS JUEZ CIRCUITO JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: *6ab2dcd89582de657fef96f92ac3f7cf7ae834e99280f593ffa0480c8e5fb72d*Documento generado en 20/04/2021 09:59:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica